



Medidas para combatir el COVID-19

El Gobierno aprueba más flexibilidad tributaria para pymes y autónomos y rebaja el IVA de publicaciones digitales

- Los autónomos que tributen por módulos podrán cambiar a estimación directa sin la exigencia de permanecer tres años en ella
- Las pymes podrán calcular su pago fraccionado en función de los beneficios reales trimestrales y no de ejercicios anteriores
- Con estas medidas, que permitirán ahorrar 1.100 millones a pymes y autónomos, el Gobierno busca mitigar los efectos de la crisis del COVID-19 en estos colectivos
- El decreto contempla un IVA a tipo 0% para la adquisición de material sanitario necesario en la lucha contra la pandemia con destino hospitales y entes privados sociales
- El Gobierno aprueba la reducción del IVA digital del 21% al 4% para la suscripción y descarga de libros, revistas y periódicos digitales

21 de abril de 2020.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley con medidas tributarias para dotar de mayor flexibilidad a pymes y autónomos y mitigar así los efectos de la crisis del COVID-19 en estos colectivos fundamentales para la economía española.

Además, el Gobierno ha adoptado una rebaja del IVA aplicable a publicaciones digitales y también ha establecido de forma excepcional y temporal un IVA a tipo 0% para la importación y compra en España de material sanitario necesario para combatir la pandemia que tenga como destino hospitales, entidades públicas o privadas de carácter social.

La batería de medidas adoptadas hoy muestra el compromiso del Gobierno con el tejido productivo español, formado en su mayor parte por pymes y autónomos. Estas medidas refuerzan otras iniciativas aprobadas anteriormente por el Consejo de Ministros en favor de estos colectivos, como el aplazamiento del pago de impuestos seis meses con tres de carencia de intereses; la moratoria fiscal de abril al prolongar la presentación de las declaraciones tributarias que debían presentarse ese mes –IVA trimestral, pagos fraccionados de Sociedades o IRPF- hasta el 20 de mayo; o las líneas de créditos avaladas por el ICO de hasta 100.000 millones, que en gran parte van destinadas a pymes y autónomos.

Nuevas medidas para pymes y autónomos

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ha explicado que el Gobierno “es muy consciente de la situación límite que atraviesan” estos sectores productivos. Por ese motivo, ha insistido en que el Ejecutivo sigue avanzando en el objetivo de aliviar los efectos adversos de la pandemia en estos colectivos.

En este sentido, el decreto aprobado hoy permite que los autónomos que tributen por el sistema de módulos puedan cambiar y tributar por el sistema de estimación directa sin la exigencia de permanecer en ese sistema durante tres años. Es decir, podrán volver a tributar por módulos en 2021.

Asimismo, las pymes que calculan su pago fraccionado en función de los beneficios de ejercicios anteriores podrán cambiar de sistema y realizar el cálculo en función de los beneficios reales trimestrales. De esta forma, los efectos económicos de la pandemia quedarán mejor reflejados y permitirán reducir los pagos a cuenta.

Estas medidas de flexibilidad tributaria permiten que pymes y autónomos puedan mostrar mejor el impacto que la crisis del COVID-19 ha provocado en su actividad. De hecho, se estima que ambas medidas permitirán un ahorro de 1.100 millones a estos colectivos.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Además, para los autónomos que opten por mantenerse en el sistema de módulos, el decreto también contempla una medida que rebajará su factura fiscal. En concreto, se descontarán del cálculo de los pagos fraccionados del IRPF y de la declaración del régimen equivalente del IVA los días naturales bajo el estado de alarma. Es decir, se evitará que compute el impacto producido durante ese periodo excepcional. Unas medidas que supondrán un ahorro estimado de 30 millones de euros en el primer trimestre y beneficiará a 362.000 contribuyentes en el caso de los pagos del IRPF y de 200.000 en los pagos del IVA.

El decreto también recoge medidas en el ámbito de la gestión tributaria con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De esta forma, la normativa contempla que no se aplicará ningún recargo por el retraso en el pago de las deudas tributarias a las empresas que hayan solicitado un préstamo ICO avalado por el Estado relativo al COVID-19.

Con esta fórmula, el Gobierno quiere evitar que las empresas con problemas de tesorería sufran recargos. Una vez hayan recibido el préstamo ICO, la deuda deberá ser saldada con la Agencia Tributaria.

Reducción del IVA

Por otra parte, el decreto aprobado hoy incluye medidas para facilitar las compras de los productos sanitarios necesarios en la lucha contra la pandemia. En este sentido, de forma excepcional hasta el 31 de julio de 2020, se establece un IVA a tipo 0% para la importación de terceros países y compras dentro de la UE y España de este material sanitario esencial para combatir el COVID-19.

La medida afecta a los productos sanitarios que tengan como destinatario una entidad pública, clínicas y centros hospitalarios o entidades privadas de carácter social. Con esta medida, que tendrá un impacto de 1.022 millones, el Gobierno avanza en su estrategia de facilitar las compras de este material y reforzar su suministro en los centros sanitarios.

El decreto contempla otra importante rebaja fiscal al incluir la reducción del IVA de las publicaciones digitales. Así, el gravamen aplicado a las descargas y suscripciones digitales de libros, periódicos y revistas se

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

reducirá del 21% al 4%. De esa forma, se equipara el gravamen de estas versiones digitales con las ediciones en papel.

La medida tendrá un impacto recaudatorio de 24 millones de euros y denota la sensibilidad del Gobierno con el sector de la cultura y también de la información en un momento en el que dichas actividades han demostrado ser un pilar fundamental en las semanas de confinamiento.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

